



SERVICIO de PREVENCIÓN

PREBENTZIO ZERBITZUA



Responsabilidades en Prevención de riesgos Laborales

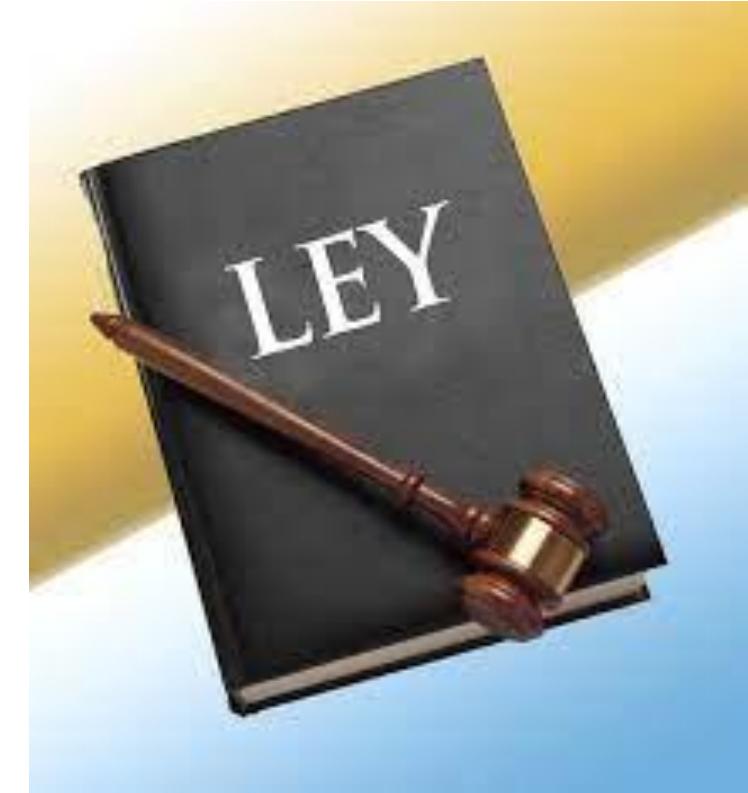
Visión de los Servicios de Prevención

24 de noviembre de 2023

Juantxo Revilla

Marco-Responsabilidades

- Artículo 31 ley 31/95. artículo 31 ... servicio de prevención**asesorando y asistiendo** para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes
- Los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa **el asesoramiento y apoyo** que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes....



Marco-Responsabilidades

- Rd 39/97 Reglamento Servicios de Prevención
- Concierto. Contrato entre partes (Servicio de Prevención-Empresa)
 - Empresa
 - Centros de trabajo incluidos en el concierto
 - Actividad
 - Especialidades
 - Trabajadoras/es



Algunas características de los SPAs

- Somos entidades autorizadas (y podríamos perder la autorización)
- Somos empresas privadas
- Personal con vocación en seguridad y salud: técnicos/as, médicos/as...
(no les quitemos la vocación)



¿Somos responsables incluso de lo que a priori no sabemos hacer?

Algunos ejemplos recientes

- Covid ¿mascarillas?
- Ley artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual



Las empresas deberán incluir en la **valoración de riesgos** de los diferentes **puestos de trabajo** ocupados por trabajadoras, la **violencia sexual** entre los riesgos laborales concurrentes

Otras “Responsabilidades”

- Jubilaciones parcial: CERTIFICAR “que hay esfuerzo físico o alto grado de atención y se enmarca en tareas de industria manufacturera”



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

CERTIFICACIÓN DE EMPRESA
JUBILACIÓN PARCIAL



Registro INSS

- Bajas situación de embarazo: certificamos que no hay ningún puesto de trabajo ... - Mutuas
- REA: Certificamos que todas las personas tienen **toda la formación**. Convenio, Ley, etc.

No somos responsables de todo

- No tenemos **poder de decisión**.

Parece que se olvida que **somos entidades sin poder de dirección** sobre las personas y sobre las empresas a quien asesoramos.

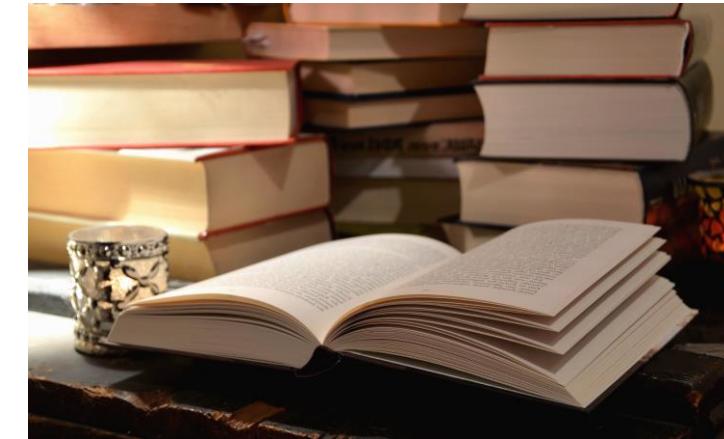
- No se debería **traspasar o trasladar la responsabilidad del que dirige** directamente **sobre un tercero** que **no organiza y no dirige** a ese grupo humano.
- Somos Agentes Externos. Hacemos **actuaciones técnicas** basadas en una captación de datos de un **momento concreto**. Todo puede cambiar y todo puede variar.

La documentación

Nos vemos “obligados a blindar” nuestros **conciertos** (contrato civil con terceros) con los clientes.

Por ejemplo:

- “La empresa notificará al SPA la modificación de cualquier equipo de trabajo o el alta y baja de los mismos...”
- “La empresa se compromete a mantener el equipo de trabajo correctamente....”
- “La empresa notificará las variaciones de plantilla...”
- “La empresa comunicará al SPA la adquisición de productos químicos... “
- “La empresa se compromete a que todos los datos que aquí se reflejan son ciertos y no se oculta por error o deliberación otros datos a este SPA...”
- “La empresa se compromete a facilitar el acceso a los profesionales del SPA a sus instalaciones”



La documentación

También a lo largo de los años hemos tenido que “blindar léxicamente” nuestros documentos técnicos de:

- Evaluación de riesgos
- Planificación
- Etc.

La documentación

Incluso nos vemos obligados a documentar **lo no realizado** por la empresa:

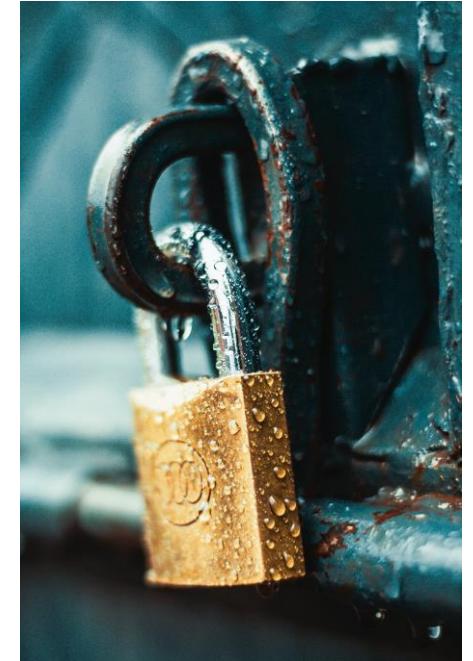
- “¿Por qué
 - Tal persona no ha hecho la formación?
 - Tal máquina no está adecuada?
 - tal persona no ha hecho el reconocimiento médico?
 - No se ha realizado la evaluación psicosocial?
- “¿Pero lo sabe la empresa? ¿Dónde lo pone?”
- “¿Además de en tal documento se lo has dicho más veces? ¿cuántas?¿cuándo?”
- “¿Dónde está el justificante?”



La documentación

Ese “blindaje” (al que me refiero) denota

- La debilidad que hemos tenido los servicios de prevención a la hora de defender nuestro trabajo y actuación
- La debilidad que hemos tenido frente a terceros para demostrar nuestra no culpabilidad



¿Señalar al Servicio de Prevención?

Es fácil y tentador:

- “Yo no sé nada, eso me lo lleva el servicio de prevención”
- “Tal técnico era el que llevaba la prevención y nosotros no sabíamos nada”



¿Señalar al Servicio de Prevención?

- Seguro responsabilidad civil por una cuantía mínima de 1.841.000 €
- Se ha incrementado la tendencia de reclamar judicialmente al servicio de prevención ajeno (en los últimos años)
- Esto nos genera otros problemas **colaterales**:
 - La salida de las compañías aseguradoras del mercado de la prevención
 - Un sector no rentable para la entrada de otras Cías aseguradoras
 - El incremento desorbitado de primas de Seguro de RC (hasta multiplicar por 10)

¿Señalar al Servicio de Prevención?

- Los servicios de prevención tenemos que demostrar nuestra **buenas actuación** cuando ocurre un daño
- En ocasiones demostrar como arma de defensa **los errores de quienes tienen responsabilidades**
- O en ocasiones de quienes han cometido una **temeridad** y han **provocado el daño** en sí mismo o en terceros.

Responsabilidad de los SPAs

Sin embargo, nuestro verdadero objetivo es

Contribuir con nuestra actividad para que se
puedan evitar los accidentes laborales y las
enfermedades profesionales

Responsabilidad de los SPAs

A veces nos
sentimos
así



Responsabilidad de los SPAs

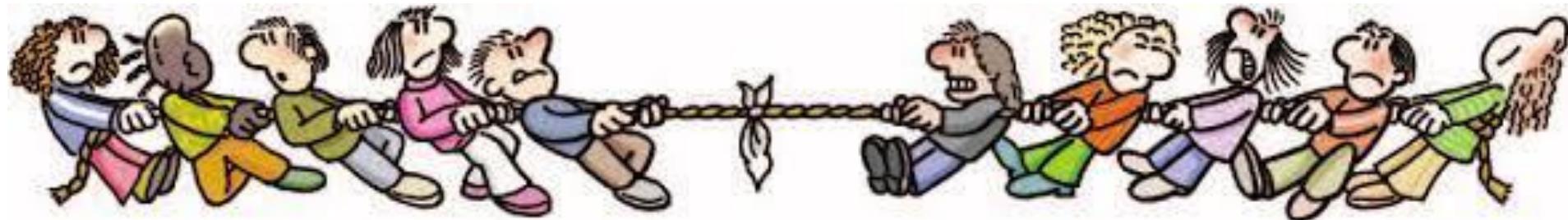
A veces nos sentimos así

Personal técnico de prevención



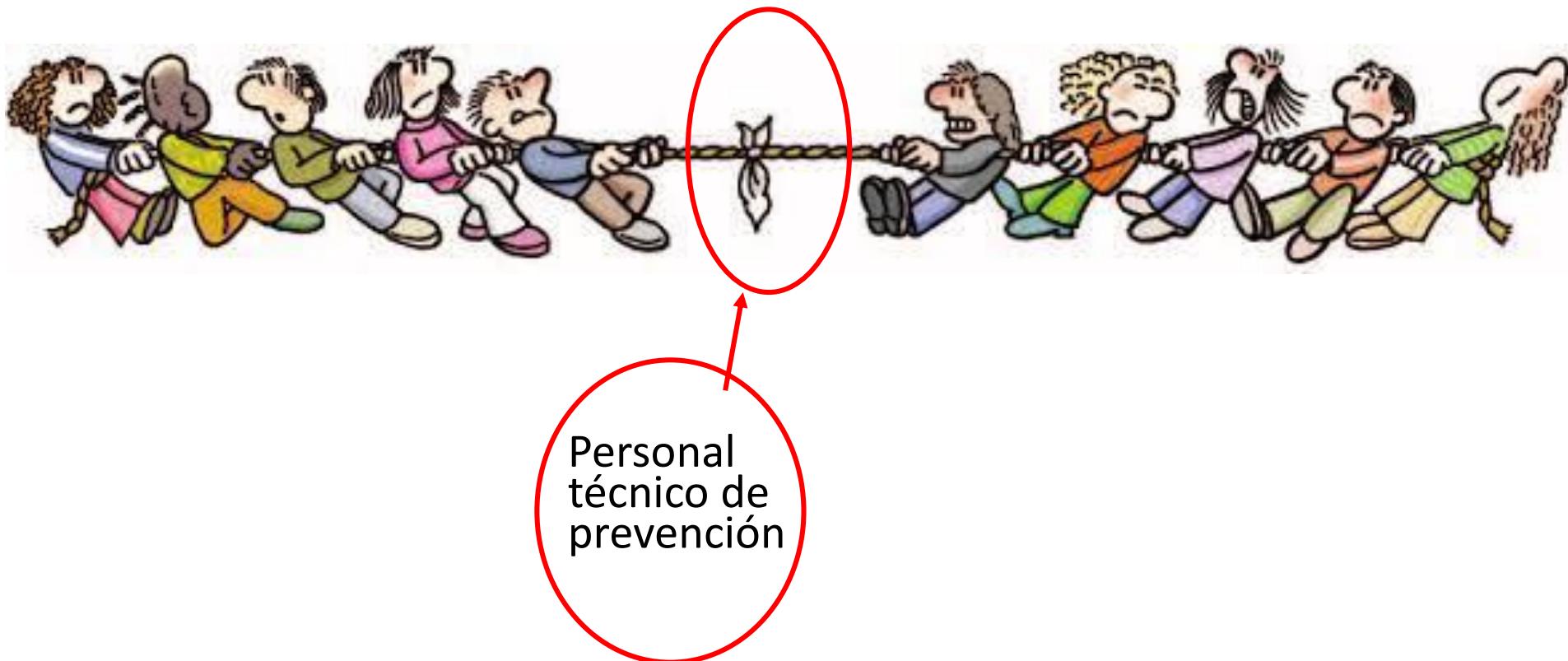
Responsabilidad de los SPAs

Otras veces
así



Responsabilidad de los SPAs

Otras veces
así



Responsabilidad Real de los SPAs

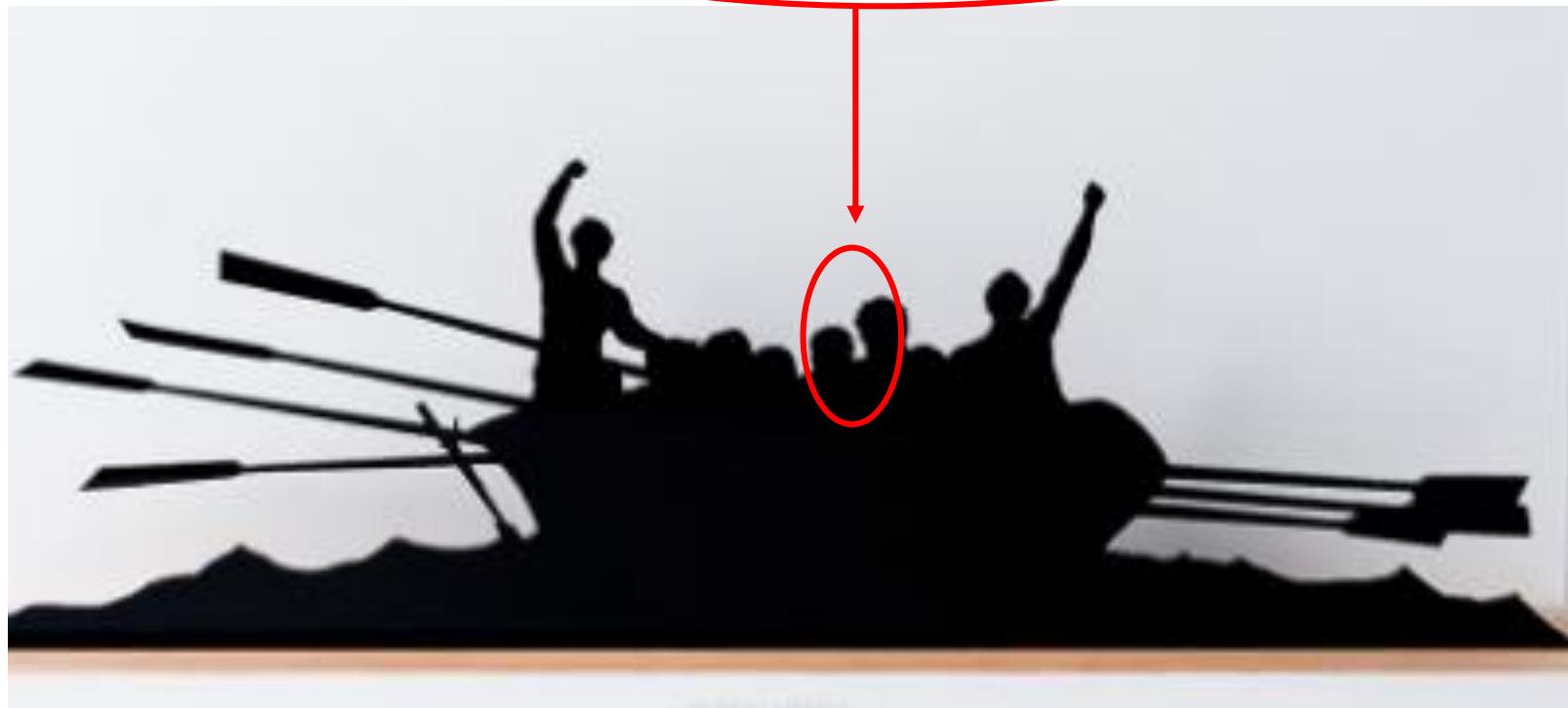
Nos
gustaría
Siempre así



Responsabilidad Real de los SPAs

Nos
gustaría
Siempre así

Personal técnico de prevención
Somos uno/a más





SERVICIO de PREVENCIÓN

PREBENTZIO ZERBITZUA



Eskerrik asko
Muchas gracias

24 de noviembre de 2023
Juantxo Revilla